



## ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (UED) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO 2016.

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ, LIC. JUSTO ALBERTO ANDRADE AGUIRRE, LIC. MEDARDO JESÚS CANO MOLLINEDO, LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA ZAPATA, C.P. JOSÉ RAMÓN ARIAS GASPAS Y T.S. PAULA ELENA SALAS MARTÍNEZ, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CEAS, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ORDEN DEL DÍA, SIGUIENTES.

### ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

En ese sentido, instituye que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.


- II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.
- III. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las

entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.


- IV. Que la Constitución Política Local en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.
- V. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, retoma en el ámbito local el concepto de Ente Público acuñado en el fuero Federal, definiéndolo como los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los órganos autónomos del estado; los ayuntamientos de los municipios del estado; las entidades de la Administración Pública Paraestatal ya sean estatales o municipales.

De igual forma, determina que el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados e impacto de la aplicación de los recursos públicos.


- VI. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica, prevista en el artículo 134 de la Constitución Federal.



Por otra parte, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial que realizan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, como ejecutores de gasto.



Así mismo, señala que los ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos y contarán con una unidad de administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.




La citada Ley menciona que el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público correspondiente a las dependencias y entidades. La evaluación la realizará a través de la instancia técnica denominada Unidad de Evaluación del Desempeño.

Este ordenamiento legal, también sostiene que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.



Por último, ordena que el Sistema de Evaluación del Desempeño sea obligatorio para los ejecutores del gasto e incorporará indicadores para evaluar los resultados, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley.

- VII. Que para efectos de que los ejecutores del gasto del Poder Ejecutivo se vinculen al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, es necesario que al interior de las dependencias y entidades que tengan el carácter de ejecutores del gasto se lleve a cabo la instalación y operación de Unidades de Evaluación del Desempeño, con el propósito de que coordinen sus actividades en materia de evaluación del desempeño con la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo, adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas.



Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente.

### ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Bienvenida y Exposición de Motivos.  
**C. Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre, Director de Planeación.**
  - 2.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.  
**C. Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre, Director de Planeación.**
  - 3.- Toma de protesta de la Unidad de Evaluación del Desempeño.  
**C. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, Director General de la CEAS.**
  - 4.- Presentación de la propuesta de calendario de sesiones ordinarias.
- 



**C. Lic. Medardo Jesús Cano Mollinedo, Director de Asuntos Jurídicos.**

5.- Asuntos generales.  
**Integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.**

6.- Clausura de la sesión.  
**C. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, Director General de la CEAS.**

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.** En uso de la voz el C. **Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre**, Director de Planeación, da la cordial bienvenida y exposición de motivos, manifestando su agradecimiento a los presentes por su asistencia a este evento de Instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño que por mandato de la Constitución Política Federal hoy se constituye en la instancia encargada de llevar a cabo las tareas que tengan que ver la ejecución de gasto y la evaluación del desempeño.

**PUNTO 2.-** Continuando el desahogo del Orden del Día, el C **Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre**, Director de Planeación, procede a dar lectura a la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

**I.- Para el desempeño de sus atribuciones la Unidad de Evaluación del Desempeño de la CEAS, estará integrada de la manera siguiente:**

CARGO	NOMBRE	FACULTAD
Titular	Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretario Ejecutivo	Lic. Medardo Jesús Cano Mollinedo	Voz y voto
Primer Vocal	Lic. José Luis Aguilera Zapata	Voz y voto
Segundo Vocal	C.P. José Ramón Arias Gaspar	Voz y voto



Tercer vocal	T.S. Paula Elena Salas Martínez	Voz y voto
Enlace de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Lic. Jaime Alberto Cortés García	voz

**II.- La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:**

- a) Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- b) Fungir como enlace entre la dependencia y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- c) Dar seguimiento al manejo de los recursos de los Fondos Federales, correspondientes a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, y proponer en su caso las acciones de control correspondiente;
- d) Aplicar las políticas, normas y lineamientos que establezca la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- e) Elaborar y someter a aprobación de los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño el Programa Anual de Evaluación;
- f) Designar el programa presupuestario a evaluar y las fechas programadas para ello, notificando el calendario de actividades a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- g) Notificar con 48 horas de antelación a los titulares de las áreas administrativas que son ejecutores del programa presupuestario a evaluar, la fecha y hora en que se llevarán a cabo la visita, así como los documentos que deberán ser presentados y el personal que debe participar durante el proceso de evaluación.
- h) Cooperar al establecimiento de una cultura de la evaluación del ejercicio público, así como a la consolidación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;

- i) Dar seguimiento a la elaboración de los programas presupuestarios y de las matrices de indicadores de desempeño, con el objeto que los mismos se acaten a los lineamientos, normas y demás disposiciones, para su autorización y ejercicio del gasto;
- j) Participar con el órgano encargado de llevar a cabo el proceso de contratación del evaluador externo en el proceso de evaluación;
- k) En ningún caso la Unidad de Evaluación del Desempeño estará facultada para emitir dictámenes o presionar al evaluador externo para dictámenes a favor;
- l) Los integrantes de la unidad de evaluación de desempeño que conforman el o los grupos de trabajo organización y funcionamiento para la aplicación del proceso de evaluación de desempeño realizan trabajo de manera honorífica, por lo que no recibirán percepción alguna;
- m) Los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño se abstendrán de obtener cualquier ganancia, provecho o remuneración, ya sea de manera directa o indirecta por la labor que se realice como resultado de la evaluación de desempeño.
- n) Los integrantes de la unidad responsable del proceso de evaluación de desempeño están facultados para remitir o enviar las evaluaciones externas a la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo;
- o) La Unidad de Evaluación del Desempeño contará con el apoyo de un Enlace Institucional de la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que será designado por el Director General de Evaluación del Desempeño; y
- p) Las demás que señalen las disposiciones legales y aplicables

**PUNTO 3.-** Como parte del desahogo del orden del día, el **C. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez**, Director General de la CEAS, procede a realizar la toma la Protesta de Ley a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.



Una vez que se ha dado a conocer la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño y sus integrantes han rendido la Protesta de Ley, se procede a declarar legalmente instalada la Unidad de Evaluación del Desempeño de Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

**PUNTO 4.-** Continuando con el desarrollo del Orden del Día, el C. Lic. Medardo Jesús Cano Mollinedo, y Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño, da a conocer el calendario de sesiones ordinarias de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

CALENDARIO DE SESIONES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2016	
Sesiones Ordinarias	Fecha
Primera	27 de mayo 2016
Segunda	30 de junio del 2016
Tercera	30 de septiembre 2016
Cuarta	16 de diciembre 2016

#### De las sesiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

- I. La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada tres meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos así lo ameriten, en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Titular. Para las Sesiones Ordinarias con tres días hábiles de antelación, y en el caso de las extraordinarias con 24 horas a su celebración.
- II. Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.
- III. De cada sesión el Secretario Ejecutivo elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes y dará el seguimiento de los acuerdos tomados hasta su conclusión.



**PUNTO 5.-** A continuación se da pauta para que los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, en caso de tener algún tema aborden asuntos generales y al no presentarse ningún tema, se cita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que con base en el calendario recién aprobado, asistan a la primera sesión ordinaria señalada para lo cual quedan debidamente notificados a partir de este momento.

**PUNTO 6.-** Para continuar con el último punto del Orden del Día, el **C. Lic. Justo Alberto Andrade Aguirre**, procede a realizar la clausura de esta sesión de instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 19:15 horas del día 29 de abril de **2016**, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, que una vez leída la presente acta, la firmen por triplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes".



ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODÍNEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA CEAS

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



LIC. JUSTO ALBERTO ANDRADE AGUIRRE  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL  
DESEMPEÑO



LIC. MEDARDO JESUS CANO  
MOLLINEDO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





**VOCALES**




---

**LIC. JOSÉ LUIS AGUILERA ZAPATA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN




---

**C.P. JOSÉ RAMÓN ARIAS GASPAR**  
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y  
RECURSOS FINANCIEROS



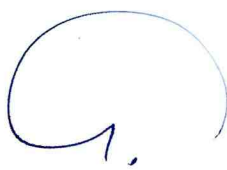
---

**C. T.S. PAULA ELENA SALAS MARTÍNEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS



---

**C. LIC. JAIME ALBERTO CORTÉS GARCÍA**  
ENLACE DE LA COORDINACIÓN DE  
PLANEACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.



HOJA DE FIRMA DEL ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN  
DEL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DEL PRESENTE  
AÑO, A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS